

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 370-2019-MDLO

Los Olivos, 01 de Abril de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°052-2019-MDLO, el documento simple N° S-03912-2019 que contiene el OFICIO N°131-2019/ORJMARIA/JR10LIM/GOR/RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°131-2019/ORJMARIA/JR10LIM/GOR/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita aclaración del oficio, sobre la Disolución del Vínculo Matrimonial de los **Srs. RAFAEL FERNANDO ALEGRE OSORIO y THATIANA DANAE FACHIN ARBILDO**, ya que se omitió consignar el segundo apellido de la contrayente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, el numeral 210.2 indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDLO de fecha 04 de Enero del 2019, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, la omisión, al no consignar el segundo apellido de la contrayente: **ARBILDO**, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de RAFAEL FERNANDO ALEGRE OSORIO y THATIANA DANAE FACHIN, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 12 de Abril de 2008; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de RAFAEL FERNANDO ALEGRE OSORIO y THATIANA DANAE FACHIN ARBILDO, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 12 de Abril de 2008; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Abog. Roja Silvia Manrique
REG. C. 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

